



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Javier Rojas

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

EX-EX-2024-00000914- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 29 de enero de 2024, el Sr. Rojas Javier, D.N.I. N°:

22.980.752, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en su vehículo, Renault 18, dominio VCI 408.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 29 de diciembre del 2023, se encontraba circulando por calle Estrada. Al llegar a la intersección de calle Otto Sagemüller, una camioneta Toyota Hilux, dominio LXQ 933, perteneciente a la GUM, que se encontraba al frente, detiene su marcha de manera abrupta, generando que no pudiera frenar a tiempo, por lo cual termina impactando con la parte trasera del vehículo municipal.

Que si bien reconoce que el impactó fue su culpa, lo que reclama es que al momento del siniestro, la camioneta de la Municipalidad llevaba puesto un enganche que sobresalía del chasis, el cual se encuentra prohibido por la Ley Nacional de Transito.

Que el Sr. Rojas sostiene que, al llevar el enganche puesto, los daños ocasionados fueron de mayor gravedad, ya que se incrustó en la parte delantera de su vehículo provocando la ruptura de uno de los electros y perforó el radiador, situación que no habría sucedido de haber colisionado entre defensas.

Que manifiesta que el IAPSER (compañía de seguro contratada por el Municipio) se niega a responder argumentando que el vehículo municipal se encontraba circulando en contravención con la ley de tránsito al llevar puesto un enganche.

Que el reclamante solicita que se le reconozca una parte de los gastos que debe efectuar para poder refaccionar su vehículo.

El Sr. Rojas acompañó presupuesto confeccionado por “Wendler” por la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$132.000), en concepto de electroventilador.

Que obran agregadas fotografías del vehículo municipal en las cuales se observa como sobresale el enganche.

Que desde la Administración Fiscal y Tributaria se informa que el Sr. Rojas, Pedro Javier, D.N.I. N° 22.980.752 adeuda un monto total de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno con 37/100 (\$2.691,37) correspondiente al período fiscal anual 2023 en concepto de Tasa General Inmobiliaria del inmueble Registro N° 11.759.

Que desde el Juzgado de Faltas informan que el Sr. Rojas no posee deudas con el Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, si bien el reclamante fue quien provocó el siniestro, lo cierto es que la gravedad del daño se debe a que el vehículo municipal llevaba puesto un enganche en contravención a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito, por lo que configuraría una situación de culpa compartida, por lo tanto correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Rojas Javier, D.N.I. N°: 22.980.752, y según presupuesto confeccionado por “Wendler” emitir

resolución de pago por la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$ 132.000,00), en concepto de electroventilador.

Que sin embargo teniendo en cuenta que el solicitante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno con 37/100 (\$2.691,37) debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Rojas, de la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Trescientos Ocho con 63/100 (\$129.308,63).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Rojas Javier, D.N.I. N°: 22.980.752 de la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$ 132.000,00), según presupuesto confeccionado por “Wendler” en concepto de electroventilador, en como pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el EX-EX-2024-00000914- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Rojas Javier, D.N.I. N°: 22.980.752 mantiene con este Municipio correspondiente al período fiscal anual 2023 en concepto de Tasa General Inmobiliaria del inmueble Registro N° 11.759, hasta alcanzar la suma total de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno con 37/100 (\$2.691,37).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

